

Bases específicas que regirán la convocatoria para la creación de una NUEVA BOLSA DE TRABAJO de carácter temporal para el siguiente perfil:

1. Técnicos/as de campo

- [Requisitos mínimos exigidos](#)
- [Presentación de solicitudes, lugar y plazo](#)
- [Valoración de méritos](#)
- [Anexo I](#)

1. Objeto y constitución de las bolsas de trabajo

Las bases que rigen la presente convocatoria, tienen por objeto la creación de una nueva bolsa de trabajo como herramienta opcional, ágil y eficaz para la cobertura de necesidades temporales de personal en la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias SAU. La bolsa de trabajo se conformará según las bases detalladas en este documento para tal fin que cumplen con los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, mérito y capacidad.

2. Definición y finalidad de la bolsa

Denominamos “bolsa de Trabajo” al listado de aspirantes que hayan superado el proceso de selección celebrado a tal fin, ordenado por puntuación descendente, de mayor a menor, que seguirá la empresa como orden de llamada para ocupar TEMPORALMENTE puestos de trabajo de la categoría a cuyo fin se haya creado la bolsa.

3. Ámbito de aplicación de la bolsa de trabajo

El ámbito de aplicación de la bolsa de trabajo será para toda la empresa de carácter regional, en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa en el archipiélago de la Comunidad Autónoma Canaria. El destino de la persona trabajadora llamada de la bolsa no implicará retribuciones adicionales ni gastos por dieta o desplazamiento etc., por razón del centro de trabajo/isla a la que se le destine con ocasión de cada contrato.

4. Limitaciones y excepciones al orden del llamamiento y contratación de los/as integrantes de la bolsa

No se llamará ni contratará al integrante de la bolsa cuando, de efectuarse dicho llamamiento y/o su posterior contratación laboral, pudiera dar lugar al incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector público e instrucciones de Gobierno de Canarias o cualesquiera otras, que establecen la obligación de respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar cualquier tipo de irregularidad y/o fraude en la contratación laboral temporal, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo, indefinido no fijo.

Se exceptuará del orden de llamamiento de una bolsa cuando la persona que le corresponda ser llamada se encuentre con contrato en vigor en la empresa a la fecha del llamamiento, así como a aquellas que hayan trabajado en la empresa en los últimos doce meses. Las personas que resulten integrantes de más de una bolsa, se les aplicará esta limitación cuando ello acontezca fruto del llamamiento de las distintas bolsas.



5. Órgano evaluador:

El órgano evaluador de este proceso selectivo, para la conformación de las bolsas de trabajo convocadas será:

- El/la responsable del Área de Agricultura.

El órgano evaluador se podrá asistir a lo largo de todo el proceso selectivo por personal de su propio departamento o por empresas especializadas.

Las pruebas que hayan sido realizadas por una empresa consultora externa, en su caso, serán resueltas por dicha empresa externa que completará dicho servicio con la entrega al órgano evaluador de los trabajos realizados en cada fase del proceso, con todos los documentos que se genere en cada fase, el expediente completo del proceso y el informe final del resultado de su intervención.

6. Tipo de contrato laboral:

Realizado el llamamiento se formalizará con aquellas personas que acepten la incorporación el correspondiente contrato laboral con las siguientes características básicas:

- Duración determinada en cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legalidad vigente que proceda en cada caso.
- Jornada: completa de 40h/semanales o a tiempo parcial según necesidad
- Convenio colectivo aplicable: XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos

7. Requisitos mínimos exigidos de admisión:

Para la admisión en el proceso, cada aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos en el momento de presentación de su solicitud:

7.1. Con carácter general (forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor, permiso de residencia en vigor):

- 1.1. Tener nacionalidad española.
- 1.2. Ser nacional de alguno los estados miembros de la Unión Europea.
- 1.3. Cualquiera que sea su nacionalidad, si se es cónyuge de españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 1.4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 1.5. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

2.1. Mayoría de edad o con capacidad legal para trabajar (forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE)



3.1. Dominar la lengua española, hablado y escrito (forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE. Se presume dicho requisito a quien ostenta nacionalidad española u otra nacionalidad hispano hablante. El aspirante extranjero de habla no hispana, aportará título acreditativo del nivel de dominio del español y/o una declaración jurada)

4.1. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

7.2 Con carácter especial según el perfil al que se presente:

PERFILES	REQUISITOS MÍNIMOS IMPRESCINDIBLES
TÉCNICOS/AS DE CAMPO REF.: BOLSA_TEC_CAMPO	<p>· TITULACIÓN REQUERIDA: Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural o titulaciones universitarias relacionadas con el ámbito agrícola.</p> <p>Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.</p> <p>· Carnet de conducir y vehículo propio</p>

8. Presentación de solicitudes, lugar y plazos

Los/as aspirantes presentarán la solicitud de participación (ANEXO I) debidamente cumplimentada y firmada junto a su curriculum vitae y los documentos que acrediten cumplir los requisitos mínimos exigidos:

- Anexo Instancia Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Copia de titulación académica
- C.V.+ documentos que acrediten los méritos a valorar requeridos en apartado 9
- Copia de carnet de conducir

Se podrá participar en este proceso selectivo a través del link habilitado en la oferta correspondiente publicada en nuestra página web, <https://gmrcanarias.com/trabajo/> rellenando el formulario que aparece al final de la página, indicando en el asunto la referencia **BOLSA_TEC_CAMPO**.

El plazo de presentación de la documentación será desde el día siguiente de la publicación de la oferta hasta las 23:59h de **15/05/2022**.



El incumplimiento en tiempo y forma de este trámite, dará lugar a la inadmisión del proceso selectivo del/la aspirante, sin trámite de subsanación.

9. Fase del proceso selectivo:

1. Fase de Admisión:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión con los documentos aportados, en tiempo y forma de conformidad con las bases.

Los/as aspirantes que no los cumplan aparecerán como excluidos en el correspondiente listado.

2. Fase de valoración de méritos y Responsabilidad Social Corporativa:

TÉCNICOS/AS DE CAMPO

Se valorarán los méritos que se enumeran a continuación, determinándose las puntuaciones máximas siguientes:

1) **Experiencia laboral acreditada** en los diferentes requisitos solicitados en la convocatoria de selección:

- a. Experiencia laboral acreditada en realización de controles sobre el terreno de Ayudas FEAGA y FEADER verificando cultivos, realizando mediciones, elaborando informes (2 puntos por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 6 puntos).
- b. Experiencia laboral acreditada en realización de solicitudes de ayudas FEAGA y FEADER (1 punto por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 3 puntos).
- c. Experiencia laboral acreditada en realización de controles sobre el terreno a operadores inscritos en figuras de Calidad Diferenciada de Canarias (2 punto por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 6 puntos).
- d. Experiencia laboral acreditada en la realización de trabajos relacionados con las diferentes figuras de calidad diferenciada de Canarias (1 punto por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 3 puntos).
- e. Experiencia laboral acreditada en reconocimiento de plagas y enfermedades de los principales cultivos de Canarias (1 punto por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 3 puntos).
- f. Experiencia laboral acreditada en trabajos relacionados con el Plan Nacional de control de la higiene y el uso de productos fitosanitarios en la producción primaria agrícola (1 punto por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 3 puntos).
- g. Experiencia laboral acreditada en trabajos relacionados con la ley de la cadena alimentaria (1 punto por año trabajado, durante los últimos 10 años-máximo 3 puntos).
- h. Experiencia laboral acreditada en el uso de software SIG (2 puntos).
- i. Experiencia laboral acreditada en manejo de paquete informático Office (1 punto).

2) **Formación acreditada relacionada con las principales funciones objetivo del puesto de trabajo**, obteniéndose 0,5 puntos por formación debidamente acreditada de 20 horas o más de duración. (máximo-5 puntos).



RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:

3) Haber sido afectado/a por despido en Expediente de Regulación de Empleo de GMR:

- a) Si el puesto desempeñado coincide con este proceso de selección: 1 punto.
- b) Si el puesto desempeñado era distinto al que es objeto de este proceso de selección: 0,5 puntos.

4) Con el fin de cumplir con la responsabilidad social corporativa de GMR Canarias e incentivar las contrataciones de personas pertenecientes a colectivos menos favorecidos, colectivos en riesgo, etc., se valorará:

- a) Tener una discapacidad reconocida (a partir de un 33% de discapacidad) compatible con el desempeño del núcleo funcional del puesto de trabajo con el fin de cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: 3 puntos.
- b) Actualmente en GMR Canarias existe un 60% de contrataciones de hombres frente a un 40% de contrataciones de mujeres. Con el objetivo de generar igualdad en las contrataciones entre hombres y mujeres, colectivo de mujeres: 0.5 puntos.

3. Fase de Resultados provisionales, reclamaciones, resolución, resultado final y calendario

9.3. Una vez efectuada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y la valoración de méritos y responsabilidad social corporativa, recogidos en los puntos 8 y 9.2. de estas bases, se publicará la **LISTA PROVISIONAL** de admitidos/as y excluidos/as al proceso, ordenados por la puntuación de los méritos obtenida de mayor a menor, en la página web de la empresa:

<https://gmrcanarias.com/trabajo/>

Los/as aspirantes tendrán dos días hábiles de plazo desde el día siguiente de la publicación de dicha lista, para formular reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán por escrito a través del correo electrónico, donde deberán detallar el motivo de su reclamación, su contacto, su nombre y número de teléfono de contacto: recursoshumanos@gmrcanarias.com

Entre otras causas, serán desestimadas las reclamaciones contra las exclusiones motivadas por las siguientes razones, una vez verificada la realidad de la misma:

- a. Falta de documentación no aportada con la presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo.
- b. Defecto de tiempo y forma en la presentación de solicitudes.
- c. Carecer de los requisitos mínimos de admisión exigidos.

4. N.º de integrantes de la BOLSA DE TRABAJO



El órgano evaluador emitirá la **LISTA DEFINITIVA de la BOLSA CONVOCADA**, de forma que estará constituida por el siguiente número de personas con mayor puntuación, ordenada de mayor a menor:

Denominación Perfiles	N.º de Integrantes
TÉCNICOS/AS DE CAMPO	30

La lista definitiva surtirá efecto de resolución de las reclamaciones a la lista provisional.

La bolsa de trabajo, conteniendo las listas definitivas, tendrá que publicarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de publicación de las bases.

DESEMPATES: Los empates a puntuación que se produzcan tanto en el listado provisional como en el definitivo, se resolverán aplicando los siguientes criterios por este orden, hasta desempatar:

1º.- Por la mayor puntuación obtenida por los aspirantes empatados en los méritos vinculados a la responsabilidad social corporativa indicada en la base 9.2

2º.-De permanecer el empate se resolverá por orden alfabético del primer apellido comenzando por la A.

10. Plazo de resolución del proceso, llamamiento y contratación

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación solicitada, comenzará el proceso, según las fases que hemos detallado en este documento. La fecha máxima en la que se resolverá este proceso será de 4 meses. Dicho plazo podrá ampliarse por causas justificadas, lo que será necesariamente publicado en los mismos términos que se publiquen las Bases.
2. Se elaborará una lista provisional de quienes hayan superado el proceso en el orden de puntuación, de mayor a menor, que se publicará según lo previsto en las bases.
3. Dicho listado será definitivo trascurridos 2 días a contar desde el día siguiente de su publicación desde su publicación, si no hubiere reclamaciones al respecto en el plazo de reclamación, según bases.
4. La publicación de la lista definitiva surtirá efectos, en su caso, de resolución de las reclamaciones que se hubieran formulado por los/as aspirantes.
5. La Bolsa de trabajo conformada por el listado de los/as aspirantes seleccionados/as, ordenado por la puntuación obtenida en forma descendente, de mayor a menor, de forma que el orden de llamada será el primero de dicho listado. En el listado de la bolsa de trabajo se contendrá además del orden, la puntuación obtenida.
6. El listado oficial/bolsa de empleo, además de publicarse en la web de la empresa, estará depositado en original en el Departamento de Recursos Humanos de la sociedad, junto con el expediente completo del proceso selectivo.
7. Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral con carácter temporal, se pondrá en contacto con el/la aspirante que corresponda por riguroso orden de lista a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la



empresa para este fin. Las sucesivas y posteriores llamadas se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

8. Se exceptuará del orden de llamamiento y contratación de una bolsa cuando la persona que le corresponda ser llamada, se encuentre con contrato en vigor en la empresa a la fecha del llamamiento, así como a aquellas personas que hayan trabajado en la empresa en los últimos doce meses.
9. En caso de haber causado baja voluntaria o cause baja por no haber superado el periodo de prueba, se eliminará de la bolsa.
10. Obligaciones de los incluidos en la Bolsa de trabajo:
 - a) Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
 - b) Contestar en el plazo máximo de 24 horas al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
 - c) El llamado/a podrá declinar la oferta de empleo una (1) llamada/ oferta de empleo, sin necesidad de explicar la causa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido.
 - d) Aceptado el llamamiento el/la candidato/a, en su caso, se someterá al reconocimiento médico de aptitud, tanto el general como el específico para el puesto.
 - e) Incompatibilidad: el llamado no podrá ser contratado en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal autonómica en materia de incompatibilidades del personal al servicio del sector público.
 - f) Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa a la firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.
 - g) Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el convenio colectivo de aplicación.
11. Limitaciones y excepciones al llamamiento y contratación de los aspirantes que superen el proceso: No se llamará ni contratará al integrante de la lista que haya superado el proceso, cuando de efectuarse dicho llamamiento y contratación laboral, ello diera lugar al incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector público e instrucciones de Gobierno, etc., que establecen la obligación de respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, evitando



cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo, indefinido no fijo, y por las causas expresadas en el punto 4) de estas bases.

12. Los días se contarán como naturales en este proceso, salvo en los plazos en los que expresamente se estipulen como hábiles.

11. Vigencia

La vigencia de la bolsa que se cree será hasta 31/12/2022, prorrogable en el caso de que la empresa así lo acuerde.

12. Políticas de Privacidad

Al participar en esta bolsa de trabajo, quedan aceptadas las Políticas de Privacidad de la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., que podrán consultar en su web corporativa, en el apartado Bolsas de Trabajo.

13. Domicilio de notificaciones y comunicaciones

Sin perjuicio de los domicilios y lugares de comunicaciones y notificaciones específicos indicados en las presentes base, para lo no previsto, tanto durante el proceso selectivo como durante la vigencia de las bolsas objeto de convocatoria, cualquier otra comunicación y/o notificación que la empresa haya de efectuar a los/as aspirantes y/o integrantes de las bolsas, será la dirección de correo electrónico que se consigna en el Anexo I: Instancia de solicitud aspirante.

Santa Cruz de Tenerife a 09 de mayo de 2022



ANEXO I: INSTANCIA SOLICITUD ASPIRANTE
ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/AS DE CAMPO
REFERENCIA: BOLSA_TEC_CAMPO

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I: _____ Teléfono _____

Email _____ el cual se señala a efectos de notificaciones durante el proceso selectivo.

EXPONE:

Que tiene conocimiento de la CONVOCATORIA AL PROCESO SELECTIVO, así como de la Bases que rigen dicha convocatoria, publicada el día 09 de mayo de 2022 para LA CREACIÓN DE UNA NUEVA **BOLSA DE TÉCNICOS/AS DE CAMPO**.

Presta su conformidad con la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del proceso selectivo.

Presta su conformidad para el uso y la cesión a terceros que participen en el proceso selectivo de sus datos de índole personal. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales que proporciona se incorporarán a un fichero, el responsable del cual es de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección de personal, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales. El abajo firmante autoriza la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del proceso selectivo y la cesión de estos a terceros que participen en el proceso selectivo. El abajo firmante declara que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., C/ Jesús Hernández Guzmán, nº 2 - C. Pol. Ind. El Mayorazgo, Santa Cruz De Tenerife.

- ✓ Declara no estar incurso/a en causa de incompatibilidad para trabajar en empresa pública.
- ✓ Declara ser apto/a para el desempeño del puesto de trabajo convocado.
- ✓ Declara tener disponibilidad para viajar.
- ✓ Declara disponer de carnet de conducir y vehículo propio para el desempeño del puesto de trabajo convocado.
- ✓ Declara que la documentación que aporta es cierta y verdadera, comprometiéndose a acreditarla con documentos originales para su cotejo conforme a las bases del proceso selectivo de referencia. Faltar a la verdad en este extremo supondrá la exclusión del proceso.
- ✓ Que ha leído, conoce y acepta las Bases del proceso selectivo de referencia.



Precisa adaptación del lugar de celebración de las pruebas presenciales, así como del sistema de realización y/o entrevista en su caso, por razones de limitaciones* (auditivas, visuales, movilidad, etc.) Indicar lo que proceda:

*Esta opción está condicionada a aportar adjunto, certificado médico acreditativo de la limitación y/o resolución administrativa acreditativa.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU se trata la información que nos facilita con el fin de participar en los procesos de selección de plazas de trabajo convocadas por esta organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la contratación de la plaza de trabajo convocada, o bien durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o consentimiento explícito. Como interesado, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gmrcanarias.com
- Legitimación: Consentimiento del interesado.

Asimismo, se informa al usuario de que podrá Interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/>

D./D^a _____ con DNI _____
he leído, quedo informado/a y autorizo todo lo indicado.

Firma y fecha.